



# Resolución de Gerencia General

Lima, 19 de abril de 2018

Nº 070-2018-GG-OSITRAN

## VISTOS:

La Nota Nº 149-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y la Nota Nº 127-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, emitida el 04 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, cuyo artículo 16º establece que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, la "Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN y modificada por Resolución de Gerencia General Nº 025-2015-GG-OSITRAN, señala en su numeral 9.1 que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 235-2017-GG-OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Supervisión correspondiente al año 2018;

Que, con fecha 12 de abril de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización emitió la Nota Nº 149-2018-GSF-OSITRAN, mediante la cual presentó a la Gerencia General una propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2018, a efectos que se excluyan las actividades de supervisión en materia de Operaciones "Presentación del Informe Mensual de Desarrollo de la Explotación de la Concesión: Operaciones, Mantenimiento, Estadísticas", programadas para los meses de febrero, marzo y abril de 2018, respecto de la Entidad Prestadora OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A., a cargo de la Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe - Cayaltí - Oyotún;

Que, la razón por la cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sustenta la exclusión de dichas actividades se basa en que la Concesión aún no se encuentra en etapa de operación debido a que el Concedente no ha comunicado la recepción de obras, lo cual imposibilita la ejecución de las actividades de supervisión materia de exclusión;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota Nº 127-18-GAJ-OSITRAN remitió a la Gerencia General el proyecto de Resolución correspondiente debidamente visado;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de modificar el Plan Anual de Supervisión 2018, esta Gerencia General considera procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2018;

De conformidad con el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM; y, la "Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN y modificada por Resolución de Gerencia General Nº 025-2015-GG-OSITRAN;

